



## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS APLICACIONES AERÉAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ESPAÑA. ESTRATEGIA ANTE LA PROHIBICIÓN GENERAL Y SUS EXCEPCIONES

### Introducción

La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas establece en su artículo 9 la obligación de los Estados miembros de garantizar la prohibición de las pulverizaciones aéreas. No obstante, la Directiva establece la posibilidad de autorizar tratamientos aéreos en casos muy concretos y bajo condiciones estrictas.

En España las disposiciones relativas a aplicaciones aéreas quedan reguladas a través del Capítulo VI Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, trasponiendo de esta forma la Directiva mencionada.

Por tanto, sólo podrán realizarse las **aplicaciones aéreas autorizadas por el órgano competente de la comunidad autónoma** donde vayan a realizarse, o las que sean promovidas por la propia administración, tanto para el control de plagas declaradas de utilidad pública según el artículo 15 de la Ley, como para el control de otras plagas en base a razones de emergencia.

**Los tratamientos se realizarán con productos fitosanitarios expresamente autorizados para el cultivo y plaga de que se trate, y aprobados específicamente para aplicación aérea por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)**, previa evaluación específica de los riesgos que supone este tipo de aplicaciones.

El Real Decreto 1311/2012 entró en vigor el 15 de septiembre de 2012, y a partir de esa fecha quedan prohibidos de forma generalizada estos tratamientos desde la campaña 2012-2013.

A continuación se analizan las necesidades de estos tratamientos por CCAA, cultivos y plagas, la utilización de estos productos por parte de las empresas que realizan las aplicaciones aéreas, así como el listado de productos autorizados y registrados expresamente para tratamientos aéreos en la actualidad.

### Tratamientos requeridos por las CCAA

En el Anexo se recoge el cuadro de plagas, cultivos agrícolas y masas forestales para los que las Comunidades Autónomas han requerido habitualmente la



realización de tratamientos aéreos. Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1311/2012 ya no es posible realizar estos tratamientos si no existe un plan de aplicación aérea aprobado por el organismo competente de la comunidad autónoma, y si el producto a emplear no está expresamente autorizado para tratamiento aéreo por el MAGRAMA. Hay más de 20 cultivos agrícolas y forestales en los que de forma habitual se han aplicado productos fitosanitarios mediante pulverización aérea.

Éstos se justificaban por la existencia de plagas, cultivos o situaciones en las que en la práctica no se pueden ejecutar por medios terrestres. En concreto se destacan por su gravedad la procesionaria en masas de coníferas y la langosta. Otro tratamiento de importancia menor, pero que sólo puede realizarse por medios aéreos, es el tratamiento de masas forestales de *Quercus* contra tortricidos y orugas defoliadoras.

Finalmente aparecen otros tratamientos que pueden realizarse por otros medios, pero que por efectividad o motivos económicos se realizan mediante aplicaciones aéreas, como es el caso de tratamientos herbicidas en remolacha o cereal. El caso del arroz es un caso intermedio, ya que aunque pueden realizarse aplicaciones por medios terrestres, la aplicación aérea facilita el tratamiento y reduce inconvenientes.

En marzo de 2013, a consecuencia de la climatología, las Comunidades Autónomas, sobre todo Andalucía, han solicitado aplicaciones aéreas para productos fitosanitarios no utilizados habitualmente por aplicación aérea a consecuencia de la imposibilidad de tratar con equipos terrestres por la saturación del suelo a consecuencia de las lluvias.

### **Productos autorizados para tratamiento por aplicación aérea**

Tan sólo 17 productos fitosanitarios están expresamente autorizados para tratamientos aéreos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario (ROPMF). El listado de productos autorizados es el siguiente:

<b>NºR</b>	<b>Nombre Comercial</b>	<b>Ingrediente Activo</b>	<b>Aplicación/uso</b>
21683	CONFIRM 240 LV	Tebufenocida	Arroz (Chilo), Pinos (Procesionaria)
25575	KAOS-B	Bentazona	Arroz Maiz (herbicida)
22916	PROX-LEIM	Proteína Hidrolizada	Olivo, Frutales, Citricos (Atrayente Mosca)
23481	GLUTOL	Clortoluron	Cebada, Trigo (Herbicida)
24022	VIPER	Penoxsulam	Arroz (Herbicida)
24277	NOMINEE	Bispiribac Sodio	Arroz (Herbicida)
23808	SPINTOR CEBO	Spinosad	Citricos Olivo (Moscas)
19797	OCTAGON	Procloraz	Arroz (piricularia)
21141	SPORTAK E	Procloraz	Arroz (Piricularia)
16266	SPORTAK E	Procloraz	Arroz (Piricularia)
19156	ATLAS 40 EC	Procloraz	Arroz (Piricularia)



13952, 21628	ZELTIDRAM-G, RIGRAZ	Molinato	Arroz (Herbicida)
12396	ORDRAM 7,5G	Molinato	Arroz (Herbicida)
16855	IMPACT	Frutriafol	Trigo, Cebada, Manzano, remolacha, Sandia, Pimiento, Tomate, melon (Oidios, Royas, Moteado)
11551	SYSTEMATION PROGRESS	Dimetoato	Tratamiento contra la mosca del olivo
25336	BELTHIRUL-F	Bacillus turingiensis	Tratamiento de procesionaria en pino

Según los datos proporcionados por la Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA), las empresas dedicadas a tratamientos fitosanitarios por medio aéreos han utilizado un total de 34 sustancias activas en las campañas recientes. El MAGRAMA ha procedido a comprobar este listado, concluyendo que para la mayoría de los cultivos y sustancias activas utilizadas, no existen productos expresamente autorizados para tratamientos aéreos.

### **Autorizaciones en curso de productos fitosanitarios para aplicación aérea**

Dada la escasez de productos expresamente autorizados para aplicación aérea. En 2013 las empresas de productos fitosanitarios han cursado solicitudes formales al ROPMF para aprobación de productos para aplicación aérea. Asimismo, dada la imposibilidad de registrar este modo de aplicación para la presente campaña, las CCAA han solicitado autorizaciones excepcionales de tratamientos aéreos por motivo de emergencia fitosanitaria, en base al artículo 53 del Reglamento 1107/2009 sobre autorización de productos fitosanitarios.

En total hay 7 solicitudes en curso de modificación de las condiciones de autorización para tratamientos aéreos. Todas ellas se están tramitando y evaluando, estando a la espera de los informes preceptivos de seguridad al aplicador y medio ambiente. Estos productos fitosanitarios son los siguientes:

<b>Nº REGISTRO</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>USO</b>
18682	FORAY 48 B	Quercus, orugas defoliadoras Pino, procesionaria
21197	DIMILIN OLEOSO B	Quercus, orugas defoliadoras Pino, procesionaria Eriales y pastizales, langosta
21672	DIMILIN SC-48	Quercus, orugas defoliadoras Pino, procesionaria Eriales y pastizales, langosta
22018	BUMPER P	Remolacha azucarera, fungicida
24649	EPOPEE	Fungicida en arroz y cereales
18554	SADITRINA ULV MICRO	Quercus, varios insectos Pino, procesionaria Eriales y pastizales, langosta Olivo, prays Moasquitos y garrapatas en



		diversos cultivos y masas forestales
		Arroz, pudenda
		Coníferas y frondosas, orugas
		Maíz, barrenador
		Olivo mosca
21900	BANOLE UBV	Langosta

Algunas Comunidades autónomas han mostrado interés en el registro para aplicación aérea de productos para los que actualmente no hay solicitud en curso.

En la campaña 2013 se han presentado varias solicitudes de autorización de productos bajo el artículo 53. Algunas de ellas han sido debidas a la climatología del mes de marzo, que impidió realizar algunos tratamientos por medios terrestres. Las autorizaciones concedidas han sido las siguientes:

- Diflubenzurón, para tratamiento de langosta en eriales y pastizales.
- Saditrina, para tratamiento de orugas en masas forestales de Quercus.
- Ciproconazol, Trifloxistrobin y piraclostrobin, para tratamiento de roya en cereales.
- Epoxiconazol, para tratamiento de oidio en cereales.
- Mancozeb y metalaxil, para tratamientos fungicidas en cebolla y patata.
- Azoxistrobin, para tratamiento de roya en ajo.
- Difenconazol, Trifloxistrobin, para tratamiento de moteado en peral
- Tebuconazol para roya en ajo
- Spirotetramat, Azoxistrobin para tratamiento en lechuga y brécol
- Profoxidim para tratamiento herbicida en arroz
- Aceite de parafina para tratamiento insecticida en masas de Quercus
- Deltametrin para tratamiento de mosca en olivo.
- Cipermetrina para tratamiento de pudenda en arroz.
- Etofenprox para tratamiento insecticida en arroz.
- Lambda cihalotrin para tratamiento de ceratitis en frutales de hueso.

### **Conclusiones y recomendaciones**

La mayor parte de los tratamientos por aplicaciones aéreas que se vienen realizando en la práctica se hacen para plagas en cultivos para los que también pueden realizarse tratamientos terrestres.

Parte de los tratamientos por vía aérea se han efectuado con sustancias activas no vigentes o productos fitosanitarios no autorizados para el cultivo objeto de aplicación. Este hecho es de especial preocupación y debe ser objeto de control por parte de las autoridades competentes (CCAA y SEPRONA). Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1311/2012, los Departamentos de Sanidad Vegetal responsables de los planes de aplicación aérea dan seguimiento a su ejecución, garantizando que sólo se emplean productos fitosanitarios autorizados en el cultivo y específicamente para su aplicación aérea.



Existe un grupo minoritario de aplicaciones (langosta, procesionaria) para los que hay una necesidad real de autorizar productos expresamente para aplicación aérea. También existe necesidad real en el medio agrícola, en el cultivo del arroz para determinadas plagas; olivares en zonas de orografía accidentada para el control de mosca; cereales, hortícolas y remolacha en años de precipitaciones muy abundantes como el presente, para el control de malas hierbas y enfermedades.

### **Estrategia propuesta**

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal tramitará prioritariamente las solicitudes que presenten las empresas para autorización de productos fitosanitarios para aplicaciones aéreas, dada la escasa disponibilidad de productos expresamente autorizados. Esta autorización se basará en la evaluación de las áreas de medio ambiente y de seguridad al aplicador.

Algunos de estos productos se encuentran en fase de revisión de autorización por principios uniformes y, dado que la evaluación del riesgo al operador no puede realizarse hasta concluida la revisión, para estos casos podría hacerse necesario realizar autorizaciones bajo el artículo 53 del Reglamento 1107/2009.

En caso de la aparición de condiciones de daños afectados por fenómenos atmosféricos, con el conocimiento y autorización del producto fitosanitario por el MAGRAMA, las CC.AA. podrán autorizar la realización de tratamientos aéreos con los productos fitosanitarios autorizados por los servicios competentes en materia de sanidad vegetal. Esta autorización se podría otorgar por un periodo muy limitado de 7 o 10 días, restringiendo los cultivos y zonas de aplicación, para ello la CCAA podría basar su petición en una solicitud por parte de las empresas.

Se resalta que la responsabilidad de la aprobación y aplicación de un plan de tratamientos recaerá siempre sobre la CCAA.



**ANEXO. TRATAMIENTOS AÉREOS REALIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1311/2012, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA CONSEGUIR UN USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CULTIVO	PLAGA	OFICIAL PARTICULAR	MEDIO DE APLICACIÓN
<b>ANDALUCIA</b>	Quercus	<i>Lymantria dispar</i>	Oficial	
		Defoliadores ( <i>Catocala</i> , <i>Tortrix</i> , etc.)	Particular	
	Pinares	Procesionaria	Oficial	
	Olivar	Mosca del olivo	Oficial	Avión
	Cítricos	Mosca de la fruta	Particular	Avión
	Arrozales	Gusano rojo	Particular	Avión
		Orugas	Particular	Avión
		Larvas de dípteros	Particular	Avión
		Barrenador	Particular	Avión
		Pulgón	Particular	Avión
		Helmintosporium	Particular	Avión
		Piricularia	Particular	Avión
	Herbicidas	Particular	Avión	
	Varios	Ortopteros	Oficial	Avión
	Hortícolas al aire libre (patata, ajo, cebolla y lechuga)	Fungicidas	Particular	Avión Helicóptero
Cereales	Herbicidas y fungicidas	Particular	Avión	
Remolacha	Herbicidas	Particular	Avión	
<b>ARAGÓN</b>	Encinares	<i>Tortrix</i> sp	Oficial	Avión
		<i>Lymantria dispar</i>	Oficial	Avión
	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	Avión
		Hymenopteros	Oficial	Avión
		<i>Lymantria monacha</i>	Oficial	Avión
	Choperas	<i>Leucoma salicis</i>	Oficial	Avión
		<i>Lymantria dispar</i>	Particular	Avión
	Olivar	Mosca	Oficial	Avión
	Frutales	Lepidopteros	Particular	Helicóptero
		Pulgón	Particular	Helicóptero
	Arrozales	<i>Chilo suppressalis</i>	Particular	Avión
<i>Mythimna unipuncta</i>		Particular	Avión	



		Herbicidas	Particular	Avión
	Maiz	Taladro	Particular	Avión
		Heliotis	Particular	Avión
		<i>Mythimna unipuncta</i>	Particular	Avión
		Araña roja	Particular	Avión
	Eriales, pastizales, olivar, viña, cereales	Ortópteros	Ofical	Avión
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CULTIVO	PLAGA	OFICIAL PARTICULAR	MEDIO DE APLICACIÓN
<b>ASTURIAS</b>	En esta comunidad autónoma no se realiza ningún tratamiento aéreo			
<b>BALEARES</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	Avión Helicóptero
	Encinares	Oruga peluda ( <i>Lymantria dispar</i> )	Oficial	Avión Helicóptero
<b>CANARIAS</b>	En esta comunidad autónoma no se realiza ningún tratamiento aéreo			
<b>CANTABRIA</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	
<b>CASTILLA Y LEON</b>	Pinares	Procesionaria	Oficial	
	Olivar	Mosca	Oficial	
	Varios	Langosta	Oficial	
	Remolacha	Cercospora	Particular	
	Patata	Alternaria	Particular	
	Cereales	Tronchaespigas	Particular	
		Nefasia	Particular	
Viña	Mildiu	Particular		
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	Encinares	Tortrix	Particular	Avión
	Olivar	Mosca del olivo	Oficial Particular	Avión
		<i>Prays</i>	Particular	Avión
	Eriales y pastos	Langosta y otros ortópteros	Oficial	Avión
	Tomate	Heliotis	Particular	Avión
		Tuta	Particular	Avión
<b>CATALUÑA</b>	Bosques	<i>Lymantria dispar</i>	Oficial	
		<i>Tortrix viridana</i>	Oficial	
	Pinares	<i>Lymantria monacha</i>	Oficial	
		<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Oficial	
	Olivar	Mosca del olivo	Oficial	
	Arrozales	<i>Pyricularia grisea</i>	Particular	
		Chilo suppressalis	Particular	
		Helminthosporiosi ( <i>Bipolaris sp.</i> )	Particular	
Malas hierbas		Particular		



COMUNIDAD AUTÓNOMA	CULTIVO	PLAGA	OFICIAL PARTICULAR	MEDIO DE APLICACIÓN
<b>EXTREMADURA</b>	Encinares	Tortrix		
	Encinares y alcornoques	Lymantria	Particular	Avión
	Pinares	Procesionaria del pino	Oficial	Avión
	Eriales, pastizales y otros cultivos	Langosta	Oficial	Avión
	Olivar	Mosca del olivo	Oficial	Avión
	Arrozales	Rosquilla	Particular	Avión
		Pudenta	Oficial	Avión
		Piricularia	Particular	Avión
		Septoria	Particular	Avión
		Bipolaris	Particular	Avión
		Helmintosporium	Particular	Avión
	Maiz	Herbicidas	Particular	Avión
		Taladro	Particular	Avión
	Araña amarilla y roja	Particular	Avión	
Cereales	Plagas/Enfermedades	Particular	Avión	
Hortícolas	Hongos	Particular	Avión	
Márgenes de riveras, zonas encharcadas	Mosquitos	Particular	Avión	
<b>GALICIA</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	Helicóptero
<b>LA RIOJA</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	Avión
<b>MADRID</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial Particular	Avión
	Encinares	Defoliadores (Catocala, Tortrix, Malacosoma, Lymantria, etc.)	Oficial Particular	Avión
<b>MURCIA</b>	Pinares	Procesionaria del pino	Oficial	Helicóptero
	Eriales, viña, almendro, olivo, cereales	Langosta	Oficial	Avión
	Frutales, viña	Tratamientos cicatrizantes post-granizo	Oficial	Avión Helicóptero
	Lechuga	Herbicidas y fungicidas	Particular	Helicóptero
	Brócoli	Fungicidas	Particular	Helicóptero
	Apio	Fungicidas	Particular	Helicóptero
	Arroz	Fungicidas, insecticidas, herbicidas	Particular	Avión, helicóptero
<b>NAVARRA</b>	Pinares	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	





COMUNIDAD AUTÓNOMA	CULTIVO	PLAGA	OFICIAL PARTICULAR	MEDIO DE APLICACIÓN
<b>GOBIERNO VASCO</b>	Género pinus	Procesionaria del pino ( <i>Thaumetopoea pityocampa</i> )	Oficial	Helicóptero, avión (Álava, Vizcaya)
	<i>Pinus radiata</i>	<i>Hylobius abietis</i>	Oficial	
	<i>Quercus faginea</i> <i>Pinus nigra</i>	<i>Lymantria dispar</i>	Oficial	
	<i>Quercus pirenaica</i>	<i>Tortrix viridana</i>	Oficial	
	<i>Picea abies</i>	<i>Pristiphora abietina</i>	Oficial	
<b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	Forestales	Procesionaria	Oficial	
	Citricos	<i>Mosca de la fruta (Ceratitis capitata)</i>	Oficial	Avión Helicóptero
	Arrozales	<i>Pyricularia</i>	Particular	Helicóptero

CULTIVO	PLAGA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	OFICIAL PARTICULAR
Viña	• Mildiu	Castilla y León	Particular
	• Tratamientos cicatrizantes post-granizo	Murcia	Oficial
Maíz	• Taladro	Aragón Extremadura	Oficial Particular
	• Heliotis	Aragón	Particular
	• Araña roja	Aragón Extremadura	Particular
	• Araña amarilla	Extremadura	Particular
	• Gusano rojo • Orugas • Larvas de dipteros • Barrenador • Pulgón	Andalucía	Particular
Arrozales	• <i>Chilo suppressalis</i>	Aragón Cataluña	Oficial/Particular Particular
	• Pudenta ( <i>Eysarcoris ventralis</i> )	Aragón Extremadura	Particular Oficial
	• <i>Pyricularia grisea</i>	Andalucía Cataluña Valencia Extremadura	Particular
	• Helminthosporiosis ( <i>Bipolaris</i> sp.)	Andalucía Cataluña Extremadura	Particular
	• <i>Septoria</i>	Extremadura	Particular



	• Malas hierbas	Andalucía Aragón Cataluña	Particular
		Extremadura	Particular
Cereales	• Malas hierbas	Andalucía	Particular
	• Tronchaespigas ( <i>Calamobius filum</i> ) • Nefasia ( <i>Cnephasia pumicana</i> )	Castilla y León	Particular
	• Plaga/Enfermedad	Extremadura	Particular
Patata	• Alternaria	Castilla y León	Particular
Remolacha	• Cercospora	Castilla y León	Particular
	• Malas hierbas	Andalucía	Particular
Márgenes de riveras, zonas encharcadas	• Mosquitos	Extremadura	Particular
Eriales, pastizales y otros cultivos	• Langosta y otros ortópteros	Anadalucía Aragón Castilla y León Castilla La Mancha Murcia Extremadura	Oficial
Hortícolas	• Hongos	Andalucía Extremadura	Particular
<b>CULTIVO</b>	<b>PLAGA</b>	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>OFICIAL PARTICULAR</b>
Lechuga	• Hongos • Malas hierbas	Murcia	Particular
Brócoli	• Hongos	Murcia	Particular
Apio	• Hongos	Murcia	Particular
Tomate	• Heliotis • Tuta	Castilla La Mancha	Particular

8 de julio de 2013